

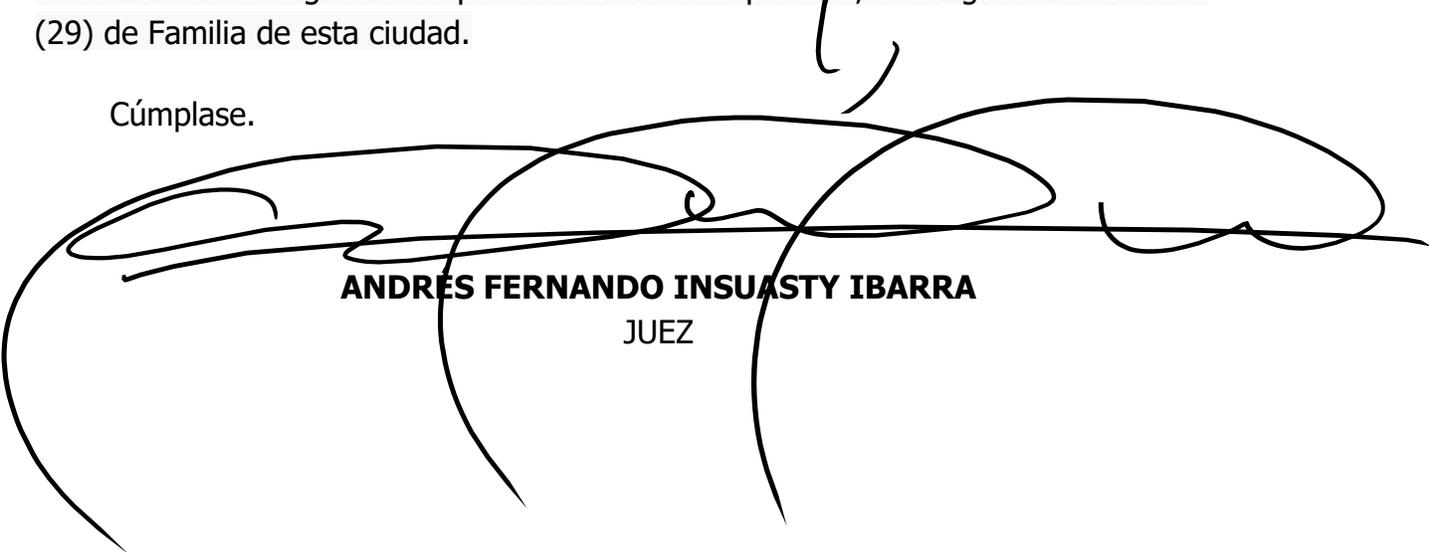
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo expuesto en la acción constitucional No. 2022-00587, revisado el expediente digital, el informe de títulos de fecha 01 de julio del año en curso (PDF010) y el informe rendido por la Asistente Social, el Juzgado DISPONE:

1. Proceda Secretaría de manera INMEDIATA a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en autos de 14 de octubre de 2020 y 11 de junio de 2021, realizando la conversión de la totalidad de Depósitos Judiciales puestos a disposición de este Juzgado y para el asunto de la referencia, con destino al Juzgado Veintinueve (29) de Familia de esta ciudad.

2. Con el fin de evitar futuras inconvenientes o trámites innecesarios, se ordena OFICIAR de manera INMEDIATA al pagador, para que a partir de la fecha proceda a realizar las consignaciones por cuenta de este proceso, al Juzgado Veintinueve (29) de Familia de esta ciudad.

Cúmplase.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2c610d2341ca49cd277abe4dcec4eb0cb963271c8c28232b4645012866e657**

Documento generado en 01/07/2022 03:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>